



# RESCATE Y CONSERVACIÓN DE LAS OFICINAS SALITRERAS DE HUMBERSTONE Y SANTA LAURA, EN EL MARCO DE LOS NORMATIVOS DE LA UNESCO

FRANCISCO VIDARGAS  
Dirección de Patrimonio Mundial, INAH (México)

**E**l rol primordial de la *Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural* (1972), es la conservación a largo plazo de los bienes inscritos en la *Lista de Patrimonio Mundial* y en la *Lista de Patrimonio Mundial en Peligro*. El seguimiento efectivo de la conservación de los bienes es esencial para sostener la credibilidad de las propias *Listas* y la garantía de las mejores prácticas en la conservación y salvaguardia de los sitios inscritos.

Las *Directrices* y orientaciones para la conservación de zonas históricas está incluidas en diversas cartas y documentos internacionales de la UNESCO y sus organismos asesores, desde la *Carta internacional sobre la conservación y la restauración de monumentos y de sitios* (*Carta de Venecia*, 1964) hasta el *Documento de Nara sobre la autenticidad* (1994), pasando por la *Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro* (1968); y la *Recomendación relativa a la salvaguardia de los conjuntos históricos o tradicionales y su función en la vida contemporánea* (1976), entre muchas otras.

La *Convención del Patrimonio Mundial* en sus artículos 4 y 5 incita a la adopción de políticas generales que le otorguen al patrimonio mundial una función primordial en la vida colectiva, así como la necesidad de integrar el desarrollo económico, social y humano de los sitios inscritos, en programas de planificación general, impulsados por los Estados Partes, junto con la asistencia y la cooperación internacionales.

Bajo el tenor de diversas recomendaciones y documentos internacionales, es que debemos enfocar el trabajo de buena práctica e implementación de la *Convención del Patrimonio Mundial* para la conservación y salvaguardia de las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura, inscritas en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro* en 2005, por decisión propia del Gobierno de la República de Chile.

Frente a los trabajos de restauración y conservación, en primer lugar debemos tomar en cuenta la Declaración de Valor Universal Excepcional del sitio, inscrito bajo los criterios (ii), fructífero proceso de intercambio cultural; (iii), comunidad urbana extensiva y singular, con lenguaje, organización, costumbres y expresiones creativas singulares; y (iv), transformación productiva de la Pampa chilena.

Habiendo sido inscrito en la categoría de bien cultural, los temas de autenticidad e integridad también resultan fundamentales para cualquier intervención en las salitreras. (2)

En cuanto a la autenticidad, el Estado Parte nos dice que éstas han sido conservadas con mínimas intervenciones en un entorno paisajístico desértico que, por naturaleza, es complicado para la correcta salvaguardia de sus atributos más eminentes: instalaciones industriales, edificaciones habitacionales, espacios públicos, edificios de uso comunitario, diseño urbano y emplazamiento, además de los singulares sistemas constructivos y materiales.



**Las directrices y orientaciones para la conservación de zonas históricas está incluidas en diversas cartas y documentos internacionales de la UNESCO y sus organismos asesores...**

Página anterior y en esta página:  
Santa Laura, Chile.  
Fotos: © FV.

---

**“el concepto de autenticidad es ampliamente variable según el bien de que se trate —y no sólo según su materialidad, sino también según su naturaleza—, según el medio cultural y según las épocas.”**

Sin embargo, debemos tener presente que en las diversas etapas de un proyecto integral de conservación y salvaguardia del sitio como el que se pretende establecer aquí, el manejo técnico del concepto de autenticidad (término todavía empleado en la mayor parte de Latinoamérica por reducidos grupos de especialistas), puede provocar una incorrecta aplicación de los proyectos de restauración, en virtud de que no se cuenta todavía con los suficientes criterios de autenticidad para ser implementados en los diversos tipos de bienes patrimoniales, según su materialidad (adobe, piedra, madera, metales, etcétera). (3)

Esto nos lleva necesariamente a recordar que “el concepto de autenticidad es ampliamente variable según el bien de que se trate —y no sólo según su materialidad, sino también según su naturaleza—, según el medio cultural y según las épocas.” No olvidemos que la autenticidad está basada no solamente en los bienes materiales (arquitecturas, entornos, diseños), sino también en sus significados y factores sociales. Por ello es que todo cambio que se pretenda llevar a cabo en las dos salitreras y su entorno, aunque no altere y si preserve a los bienes inmuebles, puede incidir directamente en su autenticidad, es decir en el significado original del bien.<sup>1</sup> (4)

*El Documento de Nara* sobre la autenticidad (1994) (5) es puntual en este tema, en virtud de que el entendimiento correcto del concepto y su adecuada implementación en el caso que nos ocupa es invaluable: “la comprensión de la autenticidad juega un papel fundamental en todos los estudios

<sup>1</sup> Ángel Cabeza (2005). “La autenticidad e integridad en las políticas de patrimonio mundial de Chile” en Francisco Javier López Morales (editor). *Nuevas miradas sobre la autenticidad e integridad en el patrimonio mundial de las Américas*. México: ICOMOS/IUCN/Presidencia Municipal de San Miguel de Allende, Guanajuato, pp. 127-134.

científicos del patrimonio cultural, en la planificación de la conservación y la restauración, así como en los procedimientos de registro de la *Convención de Patrimonio Mundial* y otros inventarios de patrimonio cultural.”<sup>2</sup>

Por consiguiente, para abordar el tema de las intervenciones en las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura, tendremos que hacer un nuevo ejercicio conjunto, (6) independiente de las propuestas técnicas que se puedan escuchar al respecto, para llegar a los correctos juicios de autenticidad que, fundamentados en las fuentes de información con las que se cuenta, nos permitan esclarecer temas puntuales como lo son la “forma y diseño, materiales y sustancias, uso y función, tradiciones y técnicas, localización y contexto, espíritu y sentimientos, y otros factores interiores y exteriores”, todos elementos fundamentales para los valores de autenticidad del sitio.<sup>3</sup>

En cuanto a la integridad, las autoridades postulantes del bien señalaron que se manifiesta en la permanencia del equipamiento industrial y del campamento urbano, “con una rica variedad de tipologías y estilos arquitectónicos, además de instalaciones industriales”.<sup>4</sup>

Pero no debemos obviar que, tanto la inestabilidad de las estructuras como la vulnerabilidad de los materiales, aunado a las condiciones ambientales y de los suelos, así como “los efectos adversos del desarrollo

<sup>2</sup> “Nara Document on Authenticity” in Knut Einar Larsen (editor, 1995). *Nara Conference on Authenticity. Japan 1994*. Trondheim: UNESCO/WHC/Agency for Cultural Affairs (Japan)/ ICROM/ICOMOS, p. xxix.

<sup>3</sup> *Ibid.*

<sup>4</sup> *Propuesta de declaración retrospectiva del Valor Universal Excepcional*. Oficinas Salitreras Humberstone y Santa Laura (2010). Santiago: Consejo de Monumentos Nacionales/ Corporación Museo del Salitre.



y/o las negligencias”, son los motivos que mantienen a este sitio en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*.<sup>5</sup>

No olvido que el Estado Parte ha cumplido, cabalmente, con las recomendaciones y peticiones de información hechas por el Comité de Patrimonio Mundial a lo largo de 8 decisiones (2006-2012), y que ha recibido en dos ocasiones apoyo económico por parte del Fondo del Patrimonio Mundial, primero en 2007 para trabajos de emergencia y de planeación, y en este año para la realización de esta reunión internacional.

<sup>5</sup> UNESCO (2006). *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, capítulo II.E, artículo 88.

Las recomendaciones más frecuentes han estado relacionadas con temas técnicos sobre intervención y conservación de estructuras, planes de acción urgente, el trazo de la Ruta A-16, plan de gestión del sitio, estudio de riesgos estructurales, medidas reguladoras en la zona de protección, modificación menor de límites, programa de intervenciones prioritarias, definición de medidas legales de protección y su inclusión en la *Ley 17.288 de Monumentos Nacionales*.

Sobre éste último tema quiero hacer un breve comentario. Gracias al magnífico trabajo publicado recientemente?? por Emilio de la Cerda, (7) sabemos que el Gobierno de Chile trabaja en la modificación/actualización de dicho normativo jurídico. Con base

---

Oficinas Salitreras de Humberstone, Chile.

---

**...no se está considerando incorporar a la legislación patrimonial términos y definiciones de la Convención del Patrimonio Mundial...**

en un dilatado diagnóstico y análisis de otras legislaciones nacionales, se renovarán conceptos patrimoniales, se corregirán la figura de la protección territorial mediante Zonas de Valor Patrimonial y los Planes Reguladores Territoriales, y se incentivarán fondos, donaciones y sistemas de compensaciones, además de fortalecer la estructura del Consejo de Monumentos Nacionales.

En este proyecto hay dos temas afortunados y uno preocupante. (8) Los primeros: el establecimiento de Planes de Manejo para ser incorporados en los Instrumentos de Planificación Territorial; y el reconocimiento al Patrimonio Inmaterial, a través del inventario de las manifestaciones propias de la identidad cultural chilena y su salvaguardia, y la incorporación de valores asociados a lo inmaterial en las declaratorias de bienes materiales, “para dar unidad al patrimonio nacional”.<sup>6</sup>

La preocupación es que, al parecer, no se está considerando incorporar a la legislación patrimonial términos y definiciones de la *Convención del Patrimonio Mundial*, lo que limita considerablemente una efectiva conservación de los 5 sitios de patrimonio mundial con los que cuenta el país, y por consiguiente, una correcta implementación de la *Convención*. Al haber incorporado a las dos salitreras en la *Ley 17.288*, sin duda se tienen mejores instrumentos jurídicos para su salvaguardia, pero éstos estarán incompletos mientras no se apliquen plenamente los postulados del normativo de la UNESCO.

Los resultados del primer Informe Periódico para la Región América Latina y el Caribe revelaron que un gran número de bienes del patrimonio mundial se encuentran

<sup>6</sup> Emilio de la Cerda Errázuriz (2012). “Diagnóstico y proceso de modificación de la *Ley 17.288* de Monumentos Nacionales de Chile” en *Revista América Patrimonio* (Nº. 3). Santiago: *Revista América Patrimonio*, p. 22.

amenazados, advirtiendo que su autenticidad e integridad se encontrarán comprometidas en el futuro cercano, además de que la mayoría de los sitios están desprovistos de un correcto plan de gestión.<sup>7</sup>

El 6,6 por ciento de los informes de la Región demostraron que los valores de autenticidad e integridad no han sido mantenidos con posteridad a la inscripción de los sitios en las dos *Listas* y peor aun, que en un 31,6 por ciento se preveían más cambios en el futuro cercano. Lo que se evidenció claramente en los informes entregados por los sitios regionales, es la “comprensión limitada de los conceptos de autenticidad e integridad y una notoria falta de conocimientos sobre los informes de evaluación de los Órganos Asesores”, principalmente sus dictámenes sobre la autenticidad e integridad de los sitios a la fecha de su inscripción.<sup>8</sup>

Pero concluyamos esta parte de la reflexión, (9) planteando unas preguntas cuya respuesta, tal vez, nos vislumbre por qué el Comité del Patrimonio Mundial, y sobre todo ICOMOS, no consideran todavía que las salitreras deban salir de la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro*: ¿Será acaso que pese a todos los esfuerzos desplegados por las autoridades involucradas, para dar puntual respuesta a las demandas del Comité, no se ha respondido al tema fundamental y que, desde el origen, provocó que las salitreras se encuentren en esa *Lista*? ¿Tendrá que ver esto con un fallido planteamiento de los conceptos de autenticidad e integridad del sitio?

\*

El entorno paisajístico desértico que alberga a las Oficinas Salitreras de Humberstone

<sup>7</sup> UNESCO (2006). *Periodic Report 2004. The State of the World Heritage in Latin America and the Caribbean. Summary version, August 2004*. Paris: UNESCO, p. 152.

<sup>8</sup> *Ibidem.*, p. 141.

y Santa Laura, nos da pie para plantear que, a la luz de las cartas internacionales de conservación impulsadas desde la propia UNESCO y sus organismos asesores, se pueda considerar —si bien no oficialmente— al sitio como un paisaje cultural asociativo, a fin de también incorporar en los trabajos de rescate, conservación, desarrollo turístico y plan de manejo, los conceptos que involucran a esta categoría patrimonial. (10)

Al respecto, a lo largo del tiempo el organismo de las Naciones Unidas ha venido aprobando una serie de instrumentos jurídicos (*Convenciones*, recomendaciones, declaraciones), en los que han sido establecidos los principios y las normas relativos al tema de los paisajes, desde la ya lejana y primera Recomendación relativa a la *Protección de la Belleza y del Carácter de los Lugares y Paisajes* (1962), en la que se reconocía la importancia científica y estética de los lugares y paisajes de interés cultural y natural, con una influencia determinante en la vida de las comunidades<sup>9</sup>; hasta el *Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un nuevo instrumento normativo internacional sobre los paisajes*, presentado el año pasado al Consejo Ejecutivo (2005).<sup>10</sup>

Desde que la UNESCO incluyó los paisajes culturales en la *Lista de Patrimonio Mundial*, se abrió una amplia gama de posibilidades para salvaguardar “los trabajos combinados del hombre y la naturaleza”, como lo define la propia *Convención (artículo 1)*.<sup>11</sup>

Por su parte organismos asesores como ICOMOS y otras instituciones multilaterales, han aprobado documentos normativos que abordan diversos aspectos de los paisa-

<sup>9</sup> *Convenciones y recomendaciones de la Unesco sobre la protección del patrimonio cultural* (1986). Lima: PNUD/UNESCO., pp. 135-147.

<sup>10</sup> UNESCO (2011). 186 EX/21.

<sup>11</sup> Nuria Sanz (coordinación, 2006). *Textos básicos de la Convención del Patrimonio Mundial de 1972*.



jes como la *Carta Internacional para la Conservación de las Ciudades Históricas y Áreas Urbanas Históricas (Carta de Washington, 1987)*; la *Declaración de Xi'an sobre la Conservación del Entorno de las Estructuras, Sitios y Áreas Patrimoniales* (2005), donde se reconoce la contribución del entorno al significado de los monumentos, los sitios y las áreas patrimoniales y se impulsa el desarrollo de instrumentos de planificación y prácticas para conservar y gestionar al sitio y su entorno.<sup>12</sup>

<sup>12</sup> “Xi’an Declaration on the Conservation of the Setting of Heritage Structures, Sites and Areas (2005)” in Michael Petzet (2009). *International Principles of Preservation*. Berlin: ICOMOS, pp. 95-97.

Inscripción, Oficinas Salitreras, Santiago Humberstone y Santa Laura, Chile.



**Este patrimonio industrial incluye “dimensiones inmateriales como las habilidades técnicas,...**

Y desde luego, los invaluable *Principios de Dublín* que en su definición resalta “la relación estrecha entre el entorno cultural y natural, por que los procedimientos industriales —antiguos o modernos— dependen de los recursos naturales, la energía y de vías de comunicación para producir y comercializar sus productos.” Este patrimonio industrial incluye “dimensiones inmateriales como las habilidades técnicas, la organización del trabajo y los obreros, y un patrimonio complejo de prácticas sociales y culturales, resultado de la influencia de la industria en la vida de las comunidades y sobre la migración de sociedades y del mundo en general.”<sup>13</sup>

<sup>13</sup> “Principes conjoints ICOMOS-TICCIH pour la conservation des sites, constructions, aires et paysages du patrimoine industriel” en XVII<sup>a</sup>

La *Declaración de Natchitoches*, surgida de los trabajos del 7° Simposio Internacional de ICOMOS US, cuyo tema fue *Aprendiendo del Patrimonio Mundial*, reconoce la urgente necesidad de implementar “acciones que profundicen la comprensión de la complejidad de los paisajes patrimoniales, ya sean productivos, conmemorativos, inspiradores, rurales o urbanos, campestres, panoramas marítimos o construidos, industriales, rutas, o corredores lineales, tanto a nivel internacional, regional como nacional.”

Y termina señalando que “las amenazas son múltiples y crecientes [por lo que se requiere] desarrollar un sistema más fuerte que asegure la rápida intervención y movilización de recursos para los paisajes patri-

Asamblea General de ICOMOS (2011). Paris: ICOMOS, pp. 2-3.

moniales en peligro, a la vez que prestar especial atención a los paisajes patrimoniales dentro de las respuestas a las catástrofes.”<sup>14</sup>

Desde que en 1992 la 16ª sesión del Comité del Patrimonio Mundial aprobó entre las nuevas categorías a los paisajes culturales y fueron integrados a las *Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial*, el panorama —en permanente evolución— ha cambiado e inclusive la propia UNESCO ha incorporado, en el ámbito de la cultura, al paisaje en otros instrumentos jurídicos: el *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (1992); la *Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003), donde se menciona a los “conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo”;<sup>15</sup> y la reciente *Declaración sobre la Diversidad Biocultural* (Montréal, 2010).

Antecedentes los había en documentos como el *Programa sobre el Hombre y la Biosfera* (MAB, 1971), relacionado con ecosistemas y paisajes como reservas de biosfera, con participación de comunidades locales y el desarrollo sostenible; hasta llegar a talleres que derivaron en el *Convenio Europeo del Paisaje* (2000).

Pero insistimos que pese a todos los instrumentos jurídicos antes señalados, no existe aun una *Convención* mundial con enfoque integral del paisaje, que incluya tanto a los sitios monumentales como la agricultura, la biodiversidad y la conservación del suelo, y que enfrente a las innumerables y cada vez

mayores amenazas para los paisajes, que son de naturaleza frágil y cambiante.

Por ello es que la UNESCO propuso en 2010 al Consejo Ejecutivo la viabilidad de contar con un nuevo instrumento normativo internacional sobre los paisajes, atendiendo además a la resolución aprobada por la Federación Internacional de Arquitectos Paisajistas (IFLA) en su 47° Congreso Mundial, para “seguir promoviendo el reconocimiento y la conservación de los paisajes a escala mundial”.<sup>16</sup>(11)

Para el propósito que nos reúne hoy aquí en Iquique, sería fundamental contar con dicho instrumento legal, puesto que entre sus principios se señala que “los paisajes son un factor determinante de la identidad, la formación y la consolidación culturales, [en virtud] de que son un recurso que comparten todos los seres humanos, incluidas las generaciones pasadas, presentes y futuras, que tienen el derecho de disfrutar de ellos y el deber compartido de velar por su cuidado.”

Asimismo, los paisajes en los que están inmersos sitios del patrimonio mundial como las dos salitreras, “reflejan la diversidad de culturas, son ecosistemas frágiles que sirven de base a la vida humana e inspiran a los pueblos que los heredan y viven en ellos.” (12)

Finalmente, siendo este nuevo instrumento vinculante y con carácter universal, además de que se adapte a los contextos nacionales, la definición principal del paisaje es la de “un área en la superficie terrestre que resulta de factores naturales y humanos, materiales e inmateriales, y su interacción en el tiempo”, siendo un invaluable reflejo de la diversidad de culturas.<sup>17</sup>

\*

<sup>16</sup> [http://www.iflaonline.org/images/PDF/GlobalLandscapeConvention/wlciflalandscapemproposl47thworldcongressoriginalversion\\_amended.pdf](http://www.iflaonline.org/images/PDF/GlobalLandscapeConvention/wlciflalandscapemproposl47thworldcongressoriginalversion_amended.pdf)

<sup>17</sup> UNESCO (2011). 186 EX/21. Paris: UNESCO.

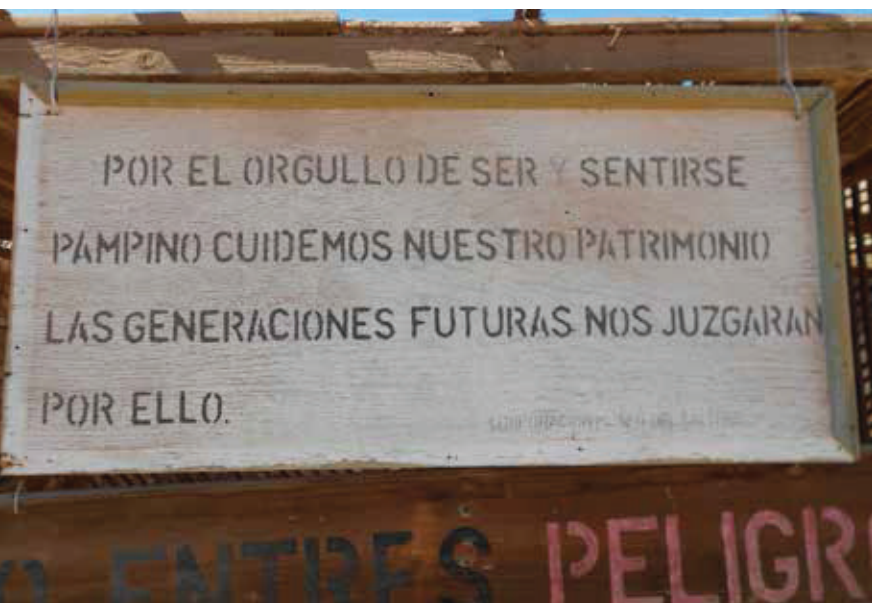
---

**...los paisajes en los que están inmersos sitios del patrimonio mundial como las dos salitreras, “reflejan la diversidad de culturas, son ecosistemas frágiles que sirven de base a la vida humana e inspiran a los pueblos que los heredan y viven en ellos.”**

<sup>14</sup> “Declaración de Natchitoches” en Séptimo Simposio Internacional de ICOMOS US *Aprendiendo del Patrimonio Mundial. Lecciones de preservación y administración internacionales de Paisajes Culturales y Ecológicos de Importancia Global* (2004). Natchitoches: ICOMOS

<sup>15</sup> *Convention pour la sauvegarde du patrimoine culturel immatériel. Textes fondamentaux* (2008). Bruxelles: UNESCO.





Santa Laura, Chile.

**...requerimos de adecuados planes de gestión, conservación y de turismo cultural que permitan mejorar y consolidar las economías locales,...**

Otro tema de importancia a tomar en cuenta por los expertos técnicos en esta reunión, es el trabajo que tendrán que realizar en el sitio considerando, también, la simbiosis del proyecto de rescate del mismo con la formulación de políticas de desarrollo turístico, respetuosas de los inmuebles, y de los valores sociales, naturales y culturales de la comunidad involucrada. Es decir: una relación de apoyo y beneficios mutuos. (13)

De igual manera afecta —como señaló el Informe *Nuestra diversidad creativa* (UNESCO, 1996)—, “a la salvaguardia del patrimonio y del tejido social que le rodea, un desbordado y descontrolado turismo masivo, como también [...] cuando los sitios culturales y naturales presentan nocivos procesos de deterioro y degradación.”<sup>18</sup>

Nuestra región, lugar privilegiado en donde se manifiestan con permanente vitalidad formas ejemplares de convivencia cultural, así como conserva su vasta herencia cultural y natural, resulta espacio privilegiado que permite el desarrollo de una indus-

<sup>18</sup> Javier Pérez de Cuéllar et. al. (1996). *Nuestra Diversidad Creativa. Informe de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo*. México: Correo de la UNESCO.

tria turística cultural que integre regional y subregionalmente a las comunidades, permitiendo a la vez la obtención de beneficios económicos, sociales y culturales respetuosos de las identidades nacionales.<sup>19</sup>

Los sitios latinoamericanos del patrimonio mundial son bienes fundamentales para la cooperación cultural internacional, receptores de asistencia financiera para su rescate, conservación y difusión. Pero también, apenas un sitio es reconocido por el Comité del Patrimonio Mundial, aumenta de inmediato la presión turística sobre el mismo.

Por ello requerimos de adecuados planes de gestión, conservación y de turismo cultural que permitan mejorar y consolidar las economías locales, la comprensión de la diversidad cultural, la importancia de la salvaguardia de los sitios del patrimonio mundial y su sostenibilidad a largo plazo.<sup>20</sup>

Las *Normas de Quito* (1967), en su capítulo VII señalan que si los sitios del patrimonio cultural “juegan importante papel en la promoción del turismo, es lógico que las inversiones que se requieren para su debida restauración y habilitación, dentro de su marco técnico especializado, deben hacerse simultáneamente a las que reclama el equipamiento turístico y, más propiamente, integrar ambas en un solo plan económico de desarrollo regional.”<sup>21</sup>

A partir del *Programa del Patrimonio Mundial sobre Turismo Sustentable*, impulsa-

<sup>19</sup> Francisco Vidargas (2011). “Patrimonio Mundial y Turismo: una mirada regional” en *Hereditas* (Nº 15/16). México: INAH, pp. 74-89.

<sup>20</sup> Pina Grazia Piras (2006). Módulo 1. *Aplicación de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial*. La Habana: Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe/UNESCO.

<sup>21</sup> “Normas de Quito (1967) en Lourdes Gómez Consuegra (compilación) y Angélica Peregrina (coordinación, 2009). *Documentos Internacionales de Conservación y Restauración*. Guadalajara: INAH/CONACULTA, p. 295.

do por la UNESCO en 2001 y sobre todo ahora, con el nuevo *Programa global sobre el Patrimonio Mundial y el Turismo Sustentable*, analizado por el Comité en la sesión de San Petersburgo, se pondrán en marcha, entre otras cosas, la adopción y difusión de normas y principios relacionados con el turismo sustentable en los sitios del patrimonio mundial, así como el apoyo al establecimiento de una gestión apropiada del turismo, conforme a los trabajos de la propia *Convención del Patrimonio Mundial*.<sup>22</sup>(14)

Dicho instrumento normativo deberá “aplicarse a todas las formas de patrimonio cultural y natural, [incluidos] el patrimonio cultural material e inmaterial [...], las manifestaciones culturales vivas, el patrimonio histórico urbano [...], los paisajes, las reservas de la biosfera y el patrimonio natural, [creando] un conjunto de instrumentos jurídicos, técnicos y de planificación.”<sup>23</sup>

La correcta implementación de políticas de conservación, salvaguardia y explotación turística de las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura, deberá considerar, por parte del Gobierno de Chile, la Corporación Museo del Salitre y las autoridades regionales, programas integrales que tengan en consideración, no sólo a los dos bienes, sino al entorno urbano y natural en que se encuentran emplazados, así como el respeto a las tradiciones, costumbres y modo de vida de la comunidad.

\*

Uno de los temas discutidos en las sesiones de reflexión sobre el Futuro de la *Conven-*

<sup>22</sup> WHC (2011). 35.COM/5F: *Programme sur le patrimoine mondial et le tourisme*. Paris: UNESCO.

<sup>23</sup> Consejo Ejecutivo (2011). *Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de disponer de un instrumento normativo sobre la preservación del patrimonio y el desarrollo sostenible del turismo*. Paris: UNESCO.



ción, es el problema de la percepción negativa de la inscripción de sitios en la *Lista en Peligro*. (14) Aun con la posibilidad de recibir un mayor apoyo económico por parte de la comunidad internacional para proteger un bien del patrimonio mundial en peligro, el mecanismo de inscripción es considerado, por la mayoría de los Estados Partes, como una sanción. Ante esta problemática, los propios Estados Partes sugirieron que los sitios inscritos en la *Lista del Patrimonio Mundial en Peligro* cuenten con una mayor asistencia técnica y financiera; y principalmente que se definan medidas y programas de trabajo que permitan, paulatinamente, la recuperación del sitio.

Christina Cameron, ha lamentado que esta *Lista* no sea utilizada para lo que fue creada. La *Convención* la considera como un inventario de proyectos prioritarios susceptibles de sensibilizar a la comunidad internacional. Por el contrario, es identificada por la mayoría de los Estados Partes como una calificación nociva, lo que provoca que sea evitada a toda costa. Al no ser comprendida y utilizada como “herramienta de conservación eficaz para definir necesidades y fijar prioridades de investigación en conser-

Humberstone, Chile.

**...los propios Estados Partes sugirieron que los sitios inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro cuenten con una mayor asistencia técnica y financiera;...**



Humberstone, Chile.

vación, es que los sitios del patrimonio mundial continúan degradándose.”<sup>24</sup>

El *Reporte final* de la Auditoría de la *Estrategia global* concluye en cuanto a este tema, que “conviene reforzar las sinergias entre todas las *Convenciones* internacionales interesadas, a fin de intentar atenuar en la medida de lo posible, los efectos” de los impactos más graves que ahora afronta el patrimonio mundial: cambio climático, extinción masiva de especies, cambio de modos de vida, conflictos, presiones antrópi-

<sup>24</sup> Christina Cameron. “Contexte de la Convention du patrimoine mondial : décisions essentielles et concepts émergents, rapport présenté à la réunion de février 2009 de réflexion sur l’avenir de la Convention du patrimoine mondial”.

cas de todo género que se incrementan con la explosión demográfica.<sup>25</sup>

Para vislumbrar soluciones puntuales y objetivas, (15) habrá que pensar en una mayor interacción entre los sectores de la propia UNESCO y entre la *Convención del Patrimonio Mundial* con las otras *Convenciones*, iniciativas, fondos y programas de Naciones Unidas. Para nuestro caso, la implementación conjunta de las *Convenciones de Patrimonio Mundial* (1972), de la *Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial* (2003), y la de *Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* (1992), junto con el *Programa del Hombre y la Biosfera* (MAB), creo que podrán dar un más sólido marco normativo al plan de manejo de las Salitreras en cuanto a la conservación y salvaguardia de sus bienes culturales, sus elementos inmateriales y su biodiversidad, a fin de impulsar un proyecto integral de preservación monumental, formación técnica y educativa, y de desarrollo socioeconómico de las comunidades involucradas.

Como lo señaló Susana Simonetti (16) en el documento preparatorio que presentó el gobierno chileno con miras al Taller de Reflexión sobre el Futuro de la *Convención* (2009), tres de las famosas “C” de la *Estrategia Global* (1994) son claves para nuestra reunión: la *conservación* del sitio, la construcción de *capacidades* y programas técnicos, y la *comunicación* entre los expertos nacionales e internacionales, a fin de establecer una supervisión rigurosa y con metas claras que permitan a corto, mediano y largo plazo, la correcta y más objetiva conservación y salvaguardia de las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura.

Parafraseando palabras de la Directora General de la UNESCO, Irina Bokova, recordemos que la razón de ser de la *Convención*

<sup>25</sup> UNESCO (2011). *Rapport final de l’Audit de la Stratégie globale et de l’initiative PACTe*. Paris: UNESCO, p. 56.

del *Patrimonio Mundial* y del Centro del Patrimonio Mundial es ofrecer un lugar para compartir las buenas prácticas en la conservación y la protección del patrimonio mundial. Los Estados Partes se encuentran en torno a la *Convención*, para trabajar modelos conjuntos de gestión innovadores y sostenibles, que respeten los aspectos materiales, naturales e inmateriales de los sitios.

La UNESCO y nuestra *Convención*, todos somos parte de ella, encuentran su justificación después de 40 años de existencia, cuando las técnicas creadas por un Estado Parte son empleadas en otro, cuando las herramientas concebidas en una región para la salvaguardia, son implementadas en otras.<sup>26</sup>

Cinco temas dejo para la reflexión ????: (17) el correcto manejo técnico del concepto de autenticidad; el posible cambio de categoría patrimonial del sitio, para que se beneficie de los conceptos y las acciones que involucran a los paisajes culturales asociativos; la formulación de un programa integral, no solo de rescate, conservación y salvaguardia de los inmuebles, sino también que involucre los temas de biodiversi-

<sup>26</sup> Irina Bokova (2012). *We, the custodians of World Heritage*. Paris: UNESCO.

dad, de turismo y desarrollo sustentables; planificación de riesgos; y la implementación conjunta de diversas *Convenciones* de la UNESCO y normativos de los organismos asesores, a fin de lograr un modelo de gestión innovador y sostenible del bien, que permita utilizarlo con fines educativos para el público en general y para los especialistas en temas de patrimonio industrial.

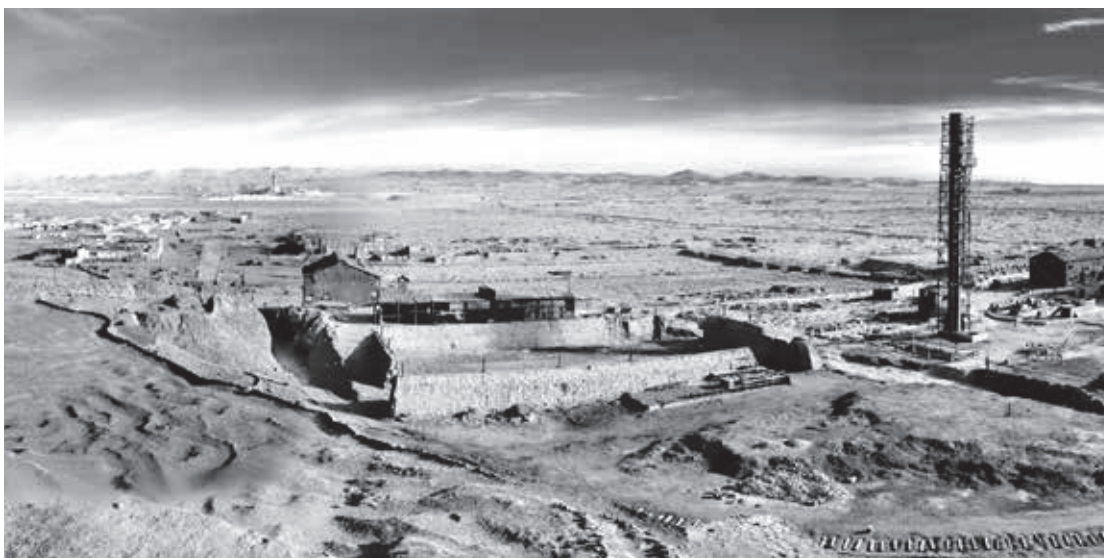
Ya se propuso en esta misma ciudad en 2010, al redactar la *Declaración de Iquique*: la creación “de un centro científico internacional de estudios (Santa Laura) y un centro educativo turístico (Humberstone).<sup>27</sup>

El momento de gloria (18) que vivieron el Gobierno y la sociedad chilenos durante la inscripción de las Oficinas Salitreras de Humberstone y Santa Laura en la *Lista del Patrimonio Mundial* (2005), no valdrían nada sin el compromiso todos para rescatarlas, conservarlas y preservarlas. Es un patrimonio frágil, pero el proyecto integral de trabajo para su salvaguardia que estamos convidados a emprender, debe reflejar ante todo, el espíritu de esa *Convención*. ☆

<sup>27</sup> “Declaración de Iquique” en Congreso Internacional Corrosión y Degradación de Materialidad en las Oficinas Salitreras Santiago Humberstone y Santa Laura, Patrimonio de la Humanidad (2010).

---

**Los Estados Partes se encuentran en torno a la Convención, para trabajar modelos conjuntos de gestión innovadores y sostenibles, que respeten los aspectos materiales, naturales e inmateriales de los sitios.**



Humberstone, Chile.